

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-028
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 1 de 4

<b>Fecha:</b> 21 de diciembre de 2022	<b>Ciudad:</b> Bucaramanga
<b>Líder Auditoría:</b> Leonardo Enrique Díaz Suárez	<b>Proceso:</b> Verificar el cumplimiento de la Norma NTC 6047 y Compendio de Accesibilidad para Todos
	<b>Procedimiento(s):</b> N/A
<b>Equipo Auditor:</b>	
Leonardo Enrique Díaz Suárez	

## Introducción:

La situación actual de la implementación de ajustes razonables en el entorno construido, está en la necesidad de avanzar con eficacia y celeridad para cumplir con el porcentaje del 80% de niveles de accesibilidad establecido en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y con el debido cumplimiento de los tratados internacionales, tales como, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, emitida por Naciones Unidas en 2006, aprobada por la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011 por el Estado Colombiano, sobre la temática.

Debido a ello, es de vital importancia que desde las gobernanzas, específicamente para el caso de la Alcaldía de Bucaramanga, se promueva la inclusión obligatoria de las Normas Técnicas Colombianas como la NTC 6047 “Accesibilidad al Medio Físico - Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública” del 2013 y el “Compendio de Accesibilidad para Todos” del 2013, cuyo enfoque permita llevar a cabo la aplicación transversal de los principios del Diseño Universal, para su implementación en las nuevas edificaciones y progresivamente en edificaciones ya existentes, tanto en zonas urbanas como rurales, con el fin de contribuir a la configuración de ciudades más humanas para todas las personas.

### 1. Objetivo General:

Evaluar el cumplimiento del marco normativo sobre accesibilidad y diseño universal en las obras de diseño y construcción de edificaciones de uso público e intervención del espacio público llevadas a cabo por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga en el periodo 2020 - 2022.



## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 2 de 4

### 2. Objetivos Específicos:

- Diagnosticar y verificar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 en una muestra selectiva de obras de diseño y construcción de edificaciones de uso público llevadas a cabo por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga en el periodo 2020 - 2022.
- Diagnosticar y verificar el cumplimiento del Compendio de Accesibilidad para todos de 2013 en una muestra selectiva de obras de diseño y construcción de intervención del espacio público llevadas a cabo por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga en el periodo 2020 - 2022.

### 3. Alcance:

La auditoría interna inicia con un diagnóstico de accesibilidad a las intervenciones del espacio público llevadas a cabo en el periodo 2020 - 2022, revisando una muestra selectiva de proyectos diseñados y construidos. A continuación, se realizará el diagnóstico a las edificaciones de uso público, revisando la muestra selectiva de proyectos diseñados y construidos. Para finalizar, se realiza la presentación de informe final de auditoría basada en las muestras seleccionadas.

### 5. Resumen de Hallazgos

No.	Hallazgo	Responsable(s)
6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.7.b, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.10, 6.1.11, 6.1.12, 6.1.13, 6.1.14, 6.1.15, 6.1.16, 6.1.18, 6.1.19.	Inconsistencias en el cumplimiento de la accesibilidad en los parques construidos, escenarios deportivos y proyectos de intervención al espacio público en fases de diseño o licitación, comprendidas entre el periodo 2020 – 2022.	Secretaria de Infraestructura  Secretaría de Planeación
6.2.1.a, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10.	Inconsistencias en el cumplimiento de la accesibilidad en los proyectos de equipamiento urbano en fases de diseño, licitación o construidos entre el periodo 2020 – 2022.	Secretaria de Infraestructura
6.3.2.a, 6.3.7. 6.3.2.b, 6.3.4.	Inconsistencias de carácter administrativo.	Secretaria de Infraestructura  Secretaría de Planeación
6.4.1, 6.4.2. a, b, c,	Incumplimientos de carácter legal	Secretaria de

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-CIG-1300-238,37-028
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 3 de 4

d, e, g, f 6.4.3, 6.4.5.		<b>Infraestructura</b>  <b>Secretaría de Planeación</b>
-----------------------------	--	---

## 7. Recomendaciones

- La Guía Complementaria del Manual de Espacio público. Accesibilidad + Urbanismo Táctico” contenida en el Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga de 2018, no está aprobada por decreto, y, por tal razón, no puede ser tomada como referente normativo o guía de diseño para cualquier intervención al espacio público de la ciudad, ni como plan de adecuación de vías y espacio público. Ante esto, se recomienda realizar la actualización del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga de 2008 con base en la legislación nacional, internacional y local, el POT y las Normas Técnicas Colombianas e internacionales más actualizadas sobre la temática, para dar cumplimiento con lo establecido en la medida adoptada No.3 del artículo 14 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- En el presente proceso auditor se evidenció la ausencia de cupos de parqueo para la población con discapacidad en el espacio público y en las edificaciones de uso público. Frente a esto, se recomienda atender el principio de ajustes razonables establecido en la norma NTC 6047 para incorporación de un cupo de parqueo accesible como mínimo para la población con discapacidad con señalización tanto horizontal como vertical que incorpore el actual símbolo de accesibilidad universal de 2015 emitido por Naciones Unidas.
- Las rampas escalonadas y las escaleras caballerías no garantizan el acceso autónomo y la usabilidad a la población con discapacidad usuaria de silla de ruedas y dificulta la deambulacion a la población con discapacidad visual. Por lo tanto, se recomienda no incluir su implementación en la actualización del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, ya que se estaría vulnerando la libertad de locomoción y la autonomía como expresión de la dignidad humana consignadas en las subreglas (i) y (iv) de la Sentencia T-455 de 2018 de la Corte Constitucional.
- Las paradas de bus de tipo marquesina de Bucaramanga son elementos de mobiliario urbano que vulneran la libertad de locomoción y la autonomía como expresión de la dignidad humana consignadas en las subreglas (i) y (iv) de la Sentencia T455 de 2018, al no tener una adecuada integración con el entorno, ni conexión con los encaminamientos podotáctiles de las franjas de circulación peatonal. En ellas no se implementan los principios de diseño universal en la disposición del mobiliario para garantizar la usabilidad a toda la población sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Ante esta situación se recomienda desarrollar una tipología con diseño accesible y universal para que sea incluida en la actualización del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga.
- Para futuras intervenciones a los parques y escenarios deportivos de la ciudad, se recomienda la Inclusión de dispositivos biosaludables para personas con discapacidad en



## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 4 de 4

los gimnasios al aire libre. De igual manera, se recomienda la inclusión de elementos de mobiliario infantil, tales como, columpios para niños con y sin discapacidad, ruedas giratorias accesibles, areneros a alturas alcanzables y espacios de aproximación y uso, módulos de juego inclusivos con rampa, pasamanos a doble altura, continuos, con remates curvados sobresaliendo 30 cms después del plano inclinado, sin aristas o cantos vivos y contrastados visualmente, con circulaciones que permitan diámetros de giro de 1.5mts, escaleras, resbaladero, materiales con contraste visual y tablero interactivo.

- Se recomienda definir los criterios y parámetros de diseño a tener en cuenta para la implementación de las “plataformas únicas de uso mixto” o “espacios públicos con plataforma única de convivencia” (EPUC) o “calles compartidas” en la actualización del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, con el fin de establecer estrategias y consideraciones de diseño que permitan ralentizar la velocidad del automotor por debajo de 30 km por hora, de modo que se logren evitar las trayectorias vehiculares lineales que puedan ocasionar índices de accidentalidad, y lograr con ello, una acertada convivencia entre vehículo y peatón, entendiendo que sobre dichas plataformas, la persona siempre tiene la prioridad, como principal protagonista de la pirámide invertida de la movilidad.
- El diseño de las vías ciclistas y vías ciclo adaptadas en sus diferentes tipologías, es un tema sobre el cual se recomienda revisar y concretar sus criterios y parámetros de implementación, con el fin de permitir su inclusión como eje temático dentro de la actualización del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga.
- En los proyectos por desarrollar y para los que se tengan en curso por parte de la Secretaría de Infraestructura, se recomienda que la firma de responsabilidad en las planimetrías para cada proyecto en específico se lleve a cabo por parte del Secretario de Infraestructura y no únicamente por los profesionales CPS del equipo de apoyo a la Secretaría.